

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7232057		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS, COMO TAMBIÉN REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.		
Contratista:	CAMILO ANDRÉS SANCHEZ SARMIENTO		
No. de Cedula	1072654679		
Fecha Inicio del Contrato	15/01/2025	Fecha de Terminación	14/09/2025
Periodo del Informe	15 de enero del 2025 al 14 de febrero de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 42.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.250.000
Saldo por Pagar	\$ 36.750.000
Pago No.	1

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 5.250.0000	15/01/2025 – 14/09/2025

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7955471738 7960906701	Enero	\$ 262.500
Pensión			\$ 336.000
ARL			\$ 11.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7232057, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo de Enero a Febrero en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial	Se realiza acompañamiento y representación judicial en los siguientes procesos: 1. Audiencia pública demanda de nulidad y restablecimiento del derecho- Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2023 00088, resultado de la representación, se programa fecha para audiencia de pruebas.

Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía	
Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	Se realiza de manera periódica de revisión de procesos asignados con el objeto de estar al tanto de cualquier actuación dentro de los mismos y así mismo informar a la Oficina de Defensa Judicial de manera pertinente. Producto de la información brindada a la Oficina de Defensa Judicial referente a los procesos a los que he asistido a audiencias tanto judiciales como extrajudiciales se encuentra: Proceso 2022-100-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho GLADYS QUEVEDO DE PACHÓN - Al despacho en tribunal con apelación presentada por la parte demandante. Proceso 2021-256-00 - Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho EIBAR JOSÉ ORDOÑEZ ORDOÑEZ. - Proceso terminado, por error mecanográfico se había vinculado al municipio de Chía. Proceso 2022-250-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho ELISANDRA PEREZ QUINTERO. - Archivo del Proceso Proceso 2021-185-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho CARLOINA RODRÍGUEZ NIVIA. - Al Despacho para sentencia de Segunda Instancia Proceso 2021-257-01 – TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-C Nulidad y Restablecimiento del Derecho ANGELA YOANA CRISTANCHO ORTÍZ. - JUZGADO DISPONE - OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR – Sentencia de Segunda Instancia absuelve al municipio de Chía. Proceso 2021-267-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho MARIA ERISBEY RAMÍREZ MESA, - Sentencia desfavorable de primera instancia. Proceso 2021-163-00 – Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho MARIA IRENE AGUDELO DE GUTIERREZ. - Radicado recurso de apelación ante tribunal.

	Proceso 2021-233-00 – Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho FABIO LIBARDO AREVALO VIVAS. - Al Despacho para proveer Sentencia Proceso 2019-118-00 – Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPA – Ordinario Laboral. NOHEMI RICO GARCÍA - Sentencia absolutoria de primera instancia emitida el 13 de junio de 2024. Proceso 2012-2068 TRIB ADMITIVO CUND SECC2 SUBSECC-A– Nulidad y Restablecimiento del Derecho. SAMUEL FRANCISCO TORREZ SÁNCHEZ - Proceso cambia de ponente en el Consejo de Estado. - Al Despacho Proceso 2020-004 Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho MARGARITA PORRAS BERMUDEZ. - Sentencia de Primera Instancia absuelve al municipio de Chía. Proceso 2022-031 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho MANUEL LEONARDO ORDOÑEZ LOPEZ - Archivo del proceso por desistimiento Proceso 2022-039-01 TRIB ADMITIVO CUND SECC2 SUBSECC-B – Nulidad y Restablecimiento del Derecho MICHEL FABIAN RODRÍGUEZ CARO. - EL TRIBUNAL CONFIRMÓ SENTENCIA ABSUELVE AL MUNICIPIO DE CHÍA. Proceso 2022-185-00 Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho LIBIA CRISTINA PARDO BARRIOS. - Demandante Desiste del recurso de apelación. Proceso 9181102951 CAR – Medida Preventiva. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra. Proceso 2021-977-00 Juzgado 41 Civil Mpal Bogotá – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL - OLGA MARINA ORDOÑEZ. - Remite al juzgado de origen. Proceso 87680 CAR – Sancionatorio. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24. Proceso 2021-249-00 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. DANIEL HUMBERTO MOYA ROMERO. - Se realiza liquidación del crédito para pago de lo ordenado en sentencia. Proceso 2020-004832 DIRECCION DE CARTERA COLPENSIONES – COBRO COACTIVO POR BONOS PENSIONALES. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24.
--	---

	Proceso 2021-001-00 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-A – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. OSCAR ARMANDO SANDOVAL - Recurso Extra De Unificación De Jurisprudencia Contra Fallo 27/02/24 - Asignado al Dr. Gustavo Donoso. Proceso 2022-028-01 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-B– Nulidad y Restablecimiento del Derecho. DORIS ORDOÑEZ GÓMEZ. - Termina Proceso Por Desistimiento 13/02/24 Proceso AUTO DRSC 105756 CAR CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL. - Se oficia a la secretaría de medio ambiente para lo de su competencia. Proceso EXP. 72690 CAR SANCIONATORIO. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24. - Oficio remitido a Secretaría de medio ambiente. Proceso 2022-186-00 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. CAMILO ANDRÉS GOYENECHÉ GRISALES - MUNICIPIO RESPONDIÓ A REQUERIMIENTO - Se radicaron alegatos de conclusión dentro del término. - Al Despacho. Proceso 2022-007367 DIRECCION DE CARTERA COLPENSIONES – MANDAMEINTO DE PAGO - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24. Proceso 2022-0031-00 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-C – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. MARIA ERISBEY RAMÍREZ MESA - CONFIRMA SENTENCIA NIEGA PRETENSIONES DEVUELVE AL JUZ ORIGEN 30/01/24 Proceso 2022-00025-01 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-D – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. MELBA SOFIA CIFUENTES RODRÍGUEZ - DEVUELVE AL JUZ ORIGEN CON SENTENCIA FAVORABLE DE SEGUNDA 06/02/24. Proceso GPC-BP-2015-00364 COLPENSIONES - Se solicita información y estado actual del expediente. Proceso DRC-2022-008324 COLPENSIONES - Se solicita información y estado actual del expediente. Proceso 2020-00012 Juzgado 2 Laboral del Cto de Zipaquirá – Proceso Laboral Ordinario. MARTHA LILIANA FLÓREZ ESTRADA
--	---

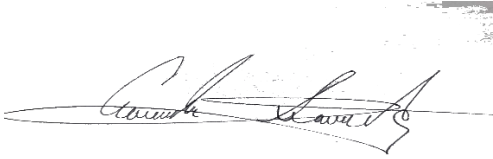
	- Sentencia condena al municipio - a la espera de ejecutoria de sentencia para pago. Proceso 2021- 00043 JUZGADO 3 ADMTIVO CTO ZIPA – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO. MARIA STELLA PARDO ZAMUDIO. - Requirió aportar documentos a clínica chia, función pública, ordena ingresar al despacho para continuar con el trámite. Proceso 2022-00552 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO. DIANA CAROLINA BEDOYA VILLENUEVA. - Al Despacho para proveer. Proceso 2022-00027 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - OLGA LUCÍA MARTÍNEZ CASTILLO. - Acepta desistimiento y termina el proceso. Proceso 2021-00220 Juzgado 1 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ HUERTAS - Sentencia niega pretensiones en primera instancia 15/03/2024. Proceso 2020-00173 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - DORA CECILIA LANDAZÁBAL - SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA ABSUELVE A CHÍA Proceso 2018-00177 Juzgado 1 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – UGPP. - Al despacho para proveer sentencia de primera instancia 12/10/2023. Proceso 2023-00416 Juzgado 2 LABORAL CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso ORDINARIO LABORAL – JOSÉ DE JESUS CIFUENTES - Se rechazó por competencia y se ordenó su remisión a los Juzgados Administrativos del Municipio de Zipaquirá, no obstante, previo al envío de las diligencias, el apoderado de la parte actora retiró la demanda. Proceso 2022-00248 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - JOSE EDILBERTO BOSSA. - Remitida a los Juzgados admtivos por competencia. - Demanda retirada. Proceso 2022-00021 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – SANDRA MARINA MORA BANOY. - Terminado por desistimiento 29/01/2024.
--	--

	Proceso 2022-00032 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – HEIDIE MARITZA CARMONA GRANADOS. - Sentencia del tribunal confirma y niega pretensiones 02/02/2024. Proceso 2022-00138 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – DORA MARIA MUÑOZ CEBALLOS. - Se envió al tribunal para resolver apelación entró al Despacho. Proceso 2023-00428 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JOSE EDILBERTO BOSSA. - Ingresó al despacho para proveer vencido el término para subsanar demanda - Radico memorial el demandante 07/02/2024 sobre la inadmisión. Proceso 2023-00428 Juzgado 1 JUZGADO 1 LAB CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso LABORAL ORDINARIO – GULLIERMO ORDOÑEZ VARGAS. - No hubo audiencia el 19 de febrero – Fijó fecha para el 11 de julio 2024 9am. Art. 80 C.P.T. Proceso 2023-00066 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – DIANA IRIS PÉREZ CAMACHO. - Niega recurso de auto y vuelve a juzgado de origen el 04/04/2024 para continuar con el trámite. Proceso 2022-00021 TRIB ADMITIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN 2 – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JORGE HUMBERTO RUEDA PINILLA. - Confirma sentencia niega pretensiones devuelve al juzgado de origen. Proceso 2023-00433 Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JORGE ELIECER MARTÍNEZ CANASTO. - Radica subsanación de la demanda 02/02/2024 Proceso 2023-00438 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – HECTOR NAIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. - Radica subsanación de la demanda 05/02/2024. Proceso 2023-00434 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ERNESTO ORTÍZ PEDROZA. - Ingresó al despacho vencido el término para subsanar la demanda 01/12/2023.
--	--

	Proceso 2022-00022 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – PAOLA ANDREA ORTEGA ORTÍZ. - Tribunal Confirma sentencia favorable 14/03/2024. Proceso 2022-00024 Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – GUADALUPE DE LA ROSA CAICEDO. - Resuelve excepciones // al despacho para continuar trámite. Proceso 2023-00427 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LUIS EUCLIDES BORDA BORDA. - Al despacho para proveer. Proceso 2022-00395 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – WILLIAN JURADO MARTÍNEZ. - Remitido a los juzgados admittivos por competencia. Proceso 2021-00272 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NILSON RICARDO TORRES CASTRO. - Remitido a los Juzgados admittivos por competencia. Proceso 2023-00349 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – PEDRO RICARDO TORRES. - Solicita retiro de la demanda 07/04/2024. Proceso 2023-00428 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – PASTORA BAJONERO. - Allega subsanación el 07/04/24 // al despacho para proveer. Proceso 2022-00015-01 TRIB ADMITIVO SECC 2 SUBSECC E – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ANA PATRICIA MORALES DIAMANTE. - Confirma sentencia niega pretensiones devuelve al juzgado de origen. Proceso 2022 00415 JUZ 1 LABORAL CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso LABORAL ORDINARIO – JUAN SEBASTIAN MUÑOZ HERNANDEZ. - Remitido a los Juzgados admittivos por competencia. Proceso 2022 00019 01 TRIB ADMITIVO SECC 2 SUBSECC E – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – VICTOR OCTAVIO POVEDA DORADO. - Confirma sentencia niega pretensiones devuelve al juzgado de origen.
--	---

	Proceso 2023 00430 JUZGADO 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JOSE EDILBERTO BOSSA. - Radica subsanación de la demanda /// al despacho 15/04/2024. Proceso 2023 00600 01 JUZGADO 3 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LILIANA GRANADOS - Se procede a contestar demanda. Proceso 2024 00069 01 JUZGADO 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – CARMEN TERESA VASQUEZ. Se procede a contestar demanda Se ejecuta la alimentación actualizada del cuadro general de procesos de la Dirección.
Reportar oportunamente las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas en el cronograma o agenda que lleva la Oficina de defensa Juridicial.	Se le reporta después de cada audiencia o actuación ala Oficina Defensa Judicial sobre programación o reprogramación de audiencias sobre los procesos para que quede en el cronograma de actuaciones programadas. Se realiza los oficios pertinentes para su evaluación y posterior firma para acceso de información necesaria para llevar a cabo la representación judicial y extrajudicial necesaria en procesos donde hace parte la Administración
Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	Se realiza el acompañamiento judicial y extrajudicial de las audiencias, además se envían comunicaciones a los juzgados o centros de conciliación para poder actuar en dichos procesos como apoderado judicial del Municipio de Chía, como actuar dentro de las audiencias en búsqueda de representar y proteger los intereses del Municipio de Chía. Una audiencia pública de proceso contencioso administrativo
Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía	Una vez notificado la asignación del proceso se realiza solicitud del expediente físico y digital del proceso para poder estar al tanto de las actuaciones, una vez terminada la actuación se devuelve la carpeta (expediente físico) donde consta la actuación que se realizó con los debidos soportes como lo son las actas de audiencia. Como consta en las actas de solicitud de carpetas y las actas de devolución de estas.
Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial	Se solicita a las Secretarías de hacienda, desarrollo económico y función pública para que informen sobre los pagos y la contratación para contestación de demandas. .

toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	
---	--



CAMILO ANDRÉS SANCHEZ SARMIENTO

Anexos:

- **Acta de audiencia pública celebrada ante el Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Zipaquirá el 17 de febrero de 2025.**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ

ACTA No. 010
AUDIENCIA INICIAL
(ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011)

Zipaquirá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

JUEZ	:	ÓSCAR ULISES LOZANO CORTÉS
REF. PROCESO	:	25899-33-33-001-2024-00088-00
DEMANDANTE	:	JOSÉ BOSSA CIFUENTES
DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE CHÍA
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Zipaquirá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 12:02 p.m., el suscrito Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá se constituye en **Audiencia Inicial** de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado bajo el número **25899-33-33-001-2024-00088-00**, promovido por el señor **JOSÉ BOSSA CIFUENTES** en contra **MUNICIPIO DE CHÍA**, con el propósito que se declare la existencia de una relación laboral por la presunta labor desempeñada desde el 1° de febrero de 1995 hasta el 23 de octubre de 2022.

La presente diligencia se lleva a cabo de forma virtual quedando una videograbación¹ a través del aplicativo “*Microsoft Teams Premium*”, herramienta tecnológica dispuesta por la Rama Judicial para la realización de esta clase de actos procesales.

I. INTERVINIENTES

1) Parte Demandante

Apoderado: **Fabian David Pachón Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.644.066 y T.P No. 295.406 del C.S. de la J. notificación al correo electrónico lrrb_77@hotmail.com. Se le reconoce como apoderado sustituto conforme poder de sustitución aportado previamente a esta audiencia visible en el índice 21 del expediente electrónico de SAMAI.

¹ Artículo 183 numeral 3 del CPACA.

Siendo las 12:05 p.m., se deja constancia que el abogado Fabian David Pachón Reyes no compareció a la presente audiencia, circunstancia que no impide la celebración de la misma.

2) Parte Demandada

Apoderado: Camilo Andrés Sánchez Sarmiento identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.654.679 y T.P No. 382.494 del C.S. de la J. notificación al correo electrónico camilosanch18@outlook.com, a quien se le reconoció como apoderado del municipio en providencia del 30 de enero de 2025² mediante la cual se fijó fecha para la presente audiencia inicial.

3) Ministerio Público

Doctor **RAÚL EDUARDO CENDALES HERRERA** Procurador 200 Judicial I para Asuntos Administrativos de Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.051 y T.P No. 110.835 del C.S de la J. notificación al correo electrónico rcendales@procuraduria.gov.co.

Realizada la presentación de las partes intervinientes, se procede a dar inicio a la audiencia inicial en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho anteriormente referenciado.

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO (Numeral 5, art. 180 de la Ley 1437 de 2011)

En primera medida el Despacho procede a preguntar a las partes si encuentran configurada alguna causal de nulidad o irregularidad que deba ser saneada.

Apoderado entidad demandada: No observa ninguna causal para ser saneada en la audiencia.

Ministerio Público: Ninguna circunstancia que deba manifestar.

El Despacho verificó el expediente en forma previa a esta audiencia y tampoco advirtió alguna irregularidad que vicie el trámite, por ende, se declara saneado el proceso en esta etapa.

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS (Numeral 6, art. 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021)

Se rememora que el Municipio de Chía no propuso excepciones previas que deban ser objeto de decisión en esta etapa, por otra parte, el Despacho tampoco observa

² Índice 18 del expediente electrónico de SAMAI.

la existencia de alguna sobre la cual deba pronunciarse de manera oficiosa. Por lo que se declara superada la etapa.

3. FIJACIÓN DEL LITIGIO (Numeral 7, art. 180 de la Ley 1437 de 2011).

En este caso el demandante pretende se declare la existencia de una relación laboral por los servicios que prestó entre el año 1995 y el año 2022 como operario de la Planta de Sacrificio y Faenado del Municipio de Chía, al estimar que se configuraron los elementos de una relación laboral, cuestión que le reclamó al Municipio de Chía para efectos de que se le reconociera el pago de los salarios y demás prestaciones a los que considera tener derecho, petición que le fue negada por la entidad demandada, cuya respuesta ha sido demandada a través del ejercicio del presente medio de control.

En ese contexto, **la fijación del litigio se centrará en:**

- a) Determinar si entre el señor José Bossa Cifuentes y el Municipio de Chía existió una relación laboral por la presunta labor desempeñada por este entre el 1° de febrero de 1995 y el 23 de octubre de 2022. En caso afirmativo, si hay lugar a la decisión demandada o no.
- b) Establecer si le asiste al demandante el derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones laborales y de seguridad social que reclama en la demanda.

En los anteriores términos, queda fijado el litigio.

Decisión que se notifica en estrados.

Apoderado entidad demandada: Conforme con la decisión.

Ministerio Público: Conforme con la fijación del litigio.

4. CONCILIACIÓN (Numeral 8, art. 180 de la Ley 1437 de 2011)

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada para que manifieste si hay animo conciliatorio o si trae formula de arreglo para el caso específico.

Apoderado entidad demandada: Reunido el Comité de Conciliación del Municipio de Chía se decidió no conciliar y dar trámite al proceso hasta su última instancia.

DECISIÓN DEL DESPACHO: Se declara fallida la conciliación y se da por agotada la etapa.

5. MEDIDAS CAUTELARES (Numeral 9, art. 180 de la Ley 1437 de 2011)

No existen solicitudes en este sentido, por lo tanto, no se efectúa pronunciamiento alguno.

6. DECRETO DE PRUEBAS (Numeral 10, art. 180 de la Ley 1437 de 2011)

En este estado de la audiencia se da inicio a la etapa probatoria, en consecuencia, como primera medida, se incorporan todas las pruebas documentales aportadas legalmente en la demanda y con la contestación, las cuales serán valoradas en la sentencia. En segundo lugar, corresponde al Despacho pronunciarse sobre las pruebas solicitadas, teniendo en cuenta su pertinencia, conducencia y utilidad.

1) Parte demandante

a) Testimoniales

Solicita para que rindan testimonio con relación a las actividades que se desarrollaban en el establecimiento, el horario en el que se trabajaba, la subordinación, entre otros, en la Planta de Sacrificio y Faenado del Municipio de Chía de las siguientes personas:

- * Héctor Eduardo Samudio
- * Fernando López Acero
- * Rafael Quecan Garzón
- * Hernán Ricardo Martínez
- * Sergio Giovanni Poveda Quecan
- * Yolanda Cifuentes de Bosa
- * Walther Arley Quecan Rodríguez
- * Pedro Ricardo Torres
- * Clara Inés Castro Reyes
- * Ernesto Ortiz Pedroza
- * José de Jesús Cifuentes Aldana
- * Jorge Eliecer Martínez Canasto
- * Luis Francisco Larrota Saboya
- * Héctor Nain Sánchez Rodríguez
- * Jaime Armando Muñoz Bajonero
- * Pastora Bajonero
- * Juan Sebastián Muñoz Hernández

- * Rosa Lilia Aldana Villamil
- * Viviana Lucero Muñoz Bajonero
- * Nicanor Aldana Villamil
- * Miguel Ángel Galvis Sánchez
- * Jorge Eliecer Sánchez Rodríguez

Se **DECRETAN** los testimonios solicitados por considerarlos pertinentes, útiles y necesarios, con la advertencia, que, al momento de la recepción de los testimonios el Despacho puede limitarlos si considera suficientemente esclarecidos los hechos materia de prueba, conforme lo autoriza el artículo 212 del Código General del Proceso.

Así mismo, se le advierte a la parte solicitante que debe procurar la comparecencia de los testigos a la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 *ibídem*.

b) Prueba por informe

Solicita que *“En atención a que se demanda una entidad territorial, siendo un municipio, Solicito se decrete interrogatorio de parte al representante legal o en su defecto, se decrete prueba de informe donde el representante legal Deberá pronunciarse sobre todos y cada uno de los hechos formulados en el escrito inaugural”*.

El Despacho **NEGARÁ** la solicitud de interrogatorio de parte ya que no pueden ser llamados a rendir interrogatorio de parte los representantes legales de las entidades públicas, toda vez que la Ley prohíbe su confesión, en esos términos la prueba es inconducente; y **DECRETARÁ** la prueba por informe por considerarla pertinente, útil y necesaria, y considerando que el Municipio de Chía es parte en este proceso, a través del apoderado de la entidad, el representante legal del municipio deberá rendir y allegar **A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS** informe bajo la gravedad del juramento en el que se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos formulados en el escrito de demanda frente a la relación de trabajo entre el demandante y la entidad demandada, si esta existió, y de haber existido en qué condiciones se adelantó.

Si el informe se presenta antes de la audiencia de pruebas, se correrá traslado del mismo en los términos previstos en el artículo 110 del Código General del Proceso.

2) Parte demandada

No solicitó el decreto y práctica de pruebas.

Se deja constancia de que siendo las 12:17 p.m. acude a la presente audiencia el apoderado sustituto de la parte demandante, a quien se le pone en contexto las actuaciones surtidas legalmente hasta este momento.

El apoderado sustituto de la parte demandante abogado Fabian Pachón (**Minuto 16:20**) propone incidente de nulidad dentro del proceso por estimar que el proceso corresponde a distinta jurisdicción.

El Despacho corre traslado del incidente de nulidad a las demás partes procesales, frente a lo cual el **apoderado de la entidad demandada (Minuto 39:56)** y el **Ministerio Público (Minuto 41:58)** efectúan sus respectivos pronunciamientos al respecto.

El apoderado de la entidad demandada se pronuncia sobre el incidente (Minuto), así mismo el Ministerio Público también se pronuncia sobre el mismo (Minuto).

Minuto 45:43. El Despacho procede a resolver la nulidad planteada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de **NEGARLA**, por no advertir falta de jurisdicción.

El apoderado de la parte demandante presenta recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la decisión anterior (**Minuto 50:34**), del cual se le corre traslado a las demás partes procesales, quienes se pronuncian al respecto: apoderado entidad demandada (**Minuto 1:00:59**) y Ministerio Público (**Minuto 1:03:52**).

Minuto 1:05:58. El Despacho decide el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en el sentido de **NO REPONER** la decisión impugnada y procede a **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación presentado de forma subsidiaria de conformidad con el artículo 243 del CPACA.

Decisión que queda notificada en estrados.

Apoderado parte demandante: Conforme.

Ejecutoriado el auto en precedencia, el Despacho fija como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día **NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a partir de las **4:00 P.M.**, y en el acta que se suscriba de la presente diligencia se incorporará el enlace para que las partes y los testigos puedan ingresar a la audiencia de pruebas, que corresponde al siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTJiNjgzZjgtZGFkYy00YWM0LTlmYzgtNWUxOWE3MmQ0OGY2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22d45967db-dd56-41d4-ac09-e41090131867%22%7d

Se deja constancia que la presente diligencia quedó debidamente grabada y registrada mediante el aplicativo “Microsoft Teams Premium” la cual podrá visualizarse a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/jadmin01zip_notificacionesrj_gov_co/EfLlo-Z3c9Ls4f8cRn-T38BYbNOLXj1At155zdXlf-RTA?e=hYKW4x

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada a las 1:17 p.m., dejándose constancia que la presente acta se firma por el aplicativo de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ‘SAMAI’, la cual podrá ser consultada por las partes a través de la misma herramienta con el número de expediente de la referencia.

Fungió como secretaria Ad-Hoc: Jenny Paola Gómez Cruz.

JPGC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
ÓSCAR ULISES LOZANO CORTÉS
JUEZ

NOTA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.